

AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE SMARTSHEET PARA LA ESCUELA DE POSTGRADO, BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1245

SANTIAGO, 23 DE ENERO DE 2023

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 38° ley N° 21.094 de 2008, sobre Universidades Estatales; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 de 2006 de Educación; el Decreto SIAPER TRA 309/106/2022 del 04 de julio de 2022; en los Decretos Universitarios N°906 de 2009, N°2750 de 1978 y N°1261 de 2021; en la Resolución exenta N° 01150 de 2021, de la Universidad de Chile, que Reglamenta la compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo, en los casos que excepcionales que indica; y en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022 y en el Dictamen N°E21.319, de 23 de Julio de 2020, todos de la Contraloría General de la República, y.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Prof. Dra. María Mercedes Aguirre, Directora de la Escuela de Postgrado, requiere la adquisición de licencias de software Smartsheet, según expresa en carta de fecha 11 de mayo de 2023 (Solicitud: 889653).
2. Que, la Escuela de postgrado de la Facultad de Medicina, en conocimiento del convenio de desempeño a través del Plan de modernización de gestión institucional, ha impulsado la utilización de Google para su trabajo interno, por lo que el personal de colaboración actualmente dispone de cuenta de correo institucional uchile.cl.
3. Que, estas licencias permiten la colaboración en línea de equipos de trabajo, compartir archivos en tiempo real, trabajar desde un documento único y actualizado, ya sea desde la oficina como fuera de ella, todos los cambios se visualizan y registran de forma instantánea en el historial. También, permite manejar alertas y recordatorios, realizar seguimiento y administrar distintas actividades, entre ellas: proyectos, listas de tareas, información de usuarios, organización de eventos y otros procesos de negocios. Además, es importante mencionar que es compatible con aplicaciones de Google. Asimismo, permite importar documentos existentes de Excel; el trabajo o proyecto se puede visualizar en formato calendario (ICAL, Google); se adjuntan archivos directamente desde Dropbox, Box o Google Drive a una fila o una hoja; carga documentos (PDF, presentaciones, archivos de gráficos y otros); registra las actividades y proyectos en diagramas Gantt; es compatible con aplicaciones móviles y genera reportes automáticos.
4. Que, este software será utilizado por la Subdirección de Gestión, los programas de especialidades médicas, los programas de grados académicos y la Unidad de aseguramiento de la calidad, para la administración de decenas de procesos críticos.
5. Que, solicita trato directo para no poner en riesgo el funcionamiento de los procesos claves de la Escuela de Postgrado, dado los plazos que conlleva realizar una licitación y los tiempos de ejecución, pudiendo afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y servicios prestados a los estudiantes y comunidad universitaria en general. Por lo tanto, el no contar en el corto plazo con estas licencias, afectaría una serie de actividades permanentes, tales como: el levantamiento, registro y seguimiento de solicitudes académicas de estudiantes y de comités académicos; solicitudes de actividades formativas de otras instituciones educativas y seguimiento; gestión de documentos para la elaboración de actos administrativos; postulaciones a rebajas y exenciones arancelarias para programas de grados académicos y especialidades médicas; control y seguimiento de la ejecución de proyectos estratégicos.



6. Que, los productos requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de convenio marco de la dirección de compras y contratación pública.
7. Que, la adquisición será financiada por el centro ejecutante N° 150201 - FG. ESCUELA DE POSTGRADO.
8. Que, los bienes son distribuidos por el proveedor Smartsheet, domiciliado en 10500 NE 8th St, Suite 1300 Bellevue, State of Washington, WA 98004-4357 USA, según cotización N° Q- 2903882 del 18 de mayo de 2023.
9. Que, en relación con lo expuesto, se configura el artículo N°38 de la Ley 21.094 esto es *"Licitación privada o trato directo. Las universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto"* y en relación con el Artículo 4° letra e) de la Resolución exenta N°01150 de 2021, de la Universidad de Chile; en particular las circunstancias excepcionales descritas en los numerales 1), 3) y 11) de la letra e) del mencionado artículo".
10. Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el Director económico y de gestión institucional de la Facultad, por lo cual,

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** la adquisición, bajo la modalidad de trato directo de Licencias de software Smartsheet, por un valor de USD 1.200.- (mil doscientos dólares), más la retención y pago, por parte de la Facultad, del impuesto al valor agregado (IVA) del 19% que asciende a USD 228.- (doscientos veintiocho dólares); además de otros gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor Smartsheet, domiciliado en 10500 NE 8th St, Suite 1300 Bellevue, State of Washington, WA 98004-4357 USA, y cuyas especificaciones son:

I. Productos:

Cant.	Descripción
4	Business Plan - Licensed Users
	- Número ilimitado de colaboradores (participantes, modificar, compartir, entre otros).
	- Brinda soporte
	- Generación de informes
	- Respaldo
	- Grupos de trabajo
	- Administración de usuarios
	- Administración de recursos
	- Acceso desde dispositivos móviles

II. Plazo y lugar de entrega:

- La activación de las licencias por parte del proveedor será el día 01/07/2023, y tendrá vigencia hasta el 30/06/2024.
- El lugar de entrega será en modalidad online.
- Vigencia: La relación contractual comenzará a regir, una vez notificada la empresa de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá por 12 meses.

III. Forma y requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor, una vez recibido el invoice respectivo.

- Una vez activados los bienes, la contraparte técnica enviará el informe de recepción conforme.
- La conversión al valor en pesos chilenos del precio de la adquisición expresados en dólares americanos se efectuará según el tipo de cambio vendedor del día en que se realice la transferencia, valor que será certificado por un banco de la plaza.

IV. Contraparte técnica:

- La contraparte técnica será la Prof. Dra. María Mercedes Aguirre, Directora de la Escuela de postgrado, y le corresponderá:
 - Realizar seguimiento de los servicios y /o productos contratados.
 - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del ejecutor.
 - Suscribir informes de cumplimiento del ejecutor en el caso de ser necesario.

2. **REALÍCESE** la transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta del proveedor, reteniendo y pagando el IVA correspondiente a la operación en virtud de lo señalado en el N° 4 del artículo tercero de la ley N° 21.210, que Moderniza la Legislación Tributaria.

3. **IMPÚTESE** el gasto al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

5. **PUBLÍQUESE** en www.mercadopublico.cl, o en su defecto en <http://www.uchile.cl/transparencia> según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
Vicedecano

PROF. DR. MIGUEL O’RYAN GALLARDO
Decano